



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 21 de Mayo de 2014

VISTO:

El expediente que contiene la solicitud de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Pampa Sitana – Alto Camiara, presentado por su presidente el Sr. Víctor Félix Gutiérrez Mamani; proveído del Sr. Alcalde Provincial disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 001-2014-PDTE-JASSPSAC, presentado con fecha 07 de Mayo de 2014, el señor Víctor Félix Gutiérrez Mamani, presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Pampa Sitana – Alto Camiara, solicita el reconocimiento de la asociación que representa, así como de su junta directiva;

Que, la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 señala que los servicios de saneamiento comprende el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición de sanitaria de excretas tanto en el ámbito urbano como en el rural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de General de Servicios de Saneamiento, donde establece en su inc. c) del Art. 169° que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, el Art. 167° del Reglamento en mención, señala que la organización comunal para efectos de ley y del presente reglamento debe registrarse únicamente en la jurisdicción que pertenece, siendo las municipalidades las encargadas de abrir un libro de registro de organizaciones comunales, el mismo que deberá cumplir con estar legalizado por el juez de paz, y en el que se inscribirán aquellas que presenten los documentos referidos al inciso a) y b) de la presente Ley; sobre el particular la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Pampa Sitana – Alto Camiara, a través de su presidente ha procedido a cumplir con adjuntar los documentos requeridos en la Ley sobre la materia;

Que, mediante Opinión Legal N° 209-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 06 de mayo de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente que la municipalidad mediante acto resolutorio reconozca a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Pampa Sitana – Alto Camiara, a efectos de administrar los servicios de saneamiento en el referido Centro Poblado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

Que, mediante proveído del señor Alcalde Provincial, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidos por el Art. 20 Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Pampa Sitana – Alto Camiara, con domicilio en el CP. Pampa Sitana – Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, y a su Junta Directiva conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	:	VICTOR FELIX GUTIERREZ MAMANI
VICEPRESIDENTE	:	EDUARDO MAMANI CONDORI
SECRETARIA	:	ADA AROCUTIPA RIOS
TESORERO	:	SANTOS CAMPOS YUFRA
PRO TESORERO	:	JUDITH BLAS ADUVIRE
VOCAL	:	ADRIAN QUEVEDO ROQUE
JEFE DEL ÁREA TECNICA	:	DARIO CHIPANA QUISPE
JEFE DE SEGURIDAD DE ALTO CAMIARA	:	ALFONSO MAMANI PAUCARA
JEFE DE SEGURIDAD DE PAMPA SITANA	:	ANGEL QUICANO ANCCO
FISCAL ALTO CAMIARA	:	DANIEL GUTIERREZ VILCA
FISCAL PAMPA SITANA	:	VICTOR VALDEZ RAMOS



En mérito al documento y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el registro de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Pampa Sitana – Alto Camiara, conforme a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Pampa Sitana – Alto Camiara, mediante Oficio de atención a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE